



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°073/2016  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ilustre Colegio Departamental de Abogados de Oruro fue fundado el 22 de Enero de 1916, constituyéndose uno de los primeros Colegios de Abogados a nivel nacional.

Que, toda esta trayectoria de vida institucional ha sido desempeñada al servicio de la ciudadanía orureña, logrando una participación activa en la solución de problemas sociales, económicos, culturales y otros, respetando la dignidad humana como única forma de mantener el sistema democrático, consiguientemente asumiendo un rol importante en la administración de justicia.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, reconocer el mérito tanto de personas particulares como de instituciones de nuestra sociedad por una labor fructífera y provechosa cumplida a favor de la comunidad, en las distintas áreas de la actividad humana.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo N° 001 y Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, condecórese al:

**ILUSTRE COLEGIO DEPARTAMENTAL DE ABOGADOS  
CON LA MEDALLA "EL GRAN SAJAMA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y respectiva presea, será entregada en acto especial a realizarse en fecha 13 de Octubre del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la



*Honorable Concejo Municipal*  
*Oruro - Bolivia*

Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

H. Magda Suaznabar Aldáiz  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL

H. José Rojas López  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL



**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2016 relacionada a la APROBACION CONDECORACION CON MEDALLA "EL GRAN SAJAMA" AL ILUSTRE COLEGIO DEPARTAMENTAL DE ABOGADOS. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO